



DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Resolución Exenta N°832/2026 DTPR en respuesta al Ingreso N°1460 de fecha 02 de julio de 2026, respecto al corte de tránsito para la actividad denominada “Feria Itinerante II”.
- 2.- Resolución Exenta N°4232 del jefe de la defensa nacional de “La Macrozona Sur”, respecto a la autorización para realizar actividad denominada “Feria Itinerante II”.
- 3.- Informes socioeconómicos realizado por la Oficina de Informes Sociales de la Municipalidad de Temuco, a las y los comerciantes que se detalla continuación, con objetivo de asignar el permiso de comercio estacionado en bienes nacionales y de uso público.
- 4.-Fotocopias de Cédulas de Identidad de los y las comerciantes que solicitan permiso de comercio.
- 5.- Registro Social de Hogares de los y las comerciantes que solicitan permiso de comercio.
- 6.- Certificado de Antecedentes de los y las comerciantes que solicitan permiso de comercio.
- 7.- Certificado de Residencia de los y las comerciantes que solicitan permiso de comercio.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de Feria Itinerante II, a contar de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2026, en horario de 06:00 a 18:00 hrs., en los sectores y días que se señalan a continuación:

- Lunes: Avda. Los Estudiantes, entre Máximo Reyes y Abelino Mora Hernández, sector Poniente.
- Miércoles: Avda. Olimpia, entre lago Caburgua y Lago Todos los Santos, sector Estadio.
- Jueves: Pasaje Siete Norte, entre Cacique Nahuelhual y Cacique Lemunao, Sector Pueblo Nuevo.





- Sábados: 3 Norte, esquina 4 oriente, sector Estación Labranza
- Domingos: Avda. Manuel Bustos Huerta, entre Los Encinos y C. Margot Loyola Palacios, Sector los Fundadores, Labranza

2.-Autorícese nómina de comerciantes que efectuarán actividad económica en “Feria Itinerante II”:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ALARCON	CARRASCO	SOLEDAD ALEJANDRA	Ley 19.628	PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
2	ALVEAR	RUIZ	MARIA FERNANDA		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
3	BORQUEZ	CONCHA	CAROLINA ALEJANDRA		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
4	CANIUMIL	PRADENAS	ANGÉLICA ISABEL		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
5	COLIÑIR	GUTIERREZ	MARIA PAZ		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
6	ESCOBAR	MORALES	ANGÉLICA YESENIA		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
7	GALLARDO	OLIVARES	MANUEL ANTONIO		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
8	IBACA	CERDA	SERGIO		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
9	LARENAS	BRAVO	EVELYN PAOLA		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
10	LLANQUITRUF	CUMINAO	EVA NOHELIA		PLANTAS Y FLORES	SIN MOROSIDAD
11	MARINAO	CONTRERAS	PATRICIO JAVIER		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
12	OYARZO	MARTINEZ	VALENTINA ALEXANDRA		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
13	PEÑA	CASTRO	LUZ CRISTINA		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
14	PINTO	OÑATE	BARBARA EDTIH		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
15	RAMOS	PINCHULAF	SOLEDAD DOMINGA		VERDURAS	SIN MOROSIDAD
16	RODRIGUEZ	MARTINEZ	BARBARA SOLANGE		FRUTAS Y VERDURAS	SIN MOROSIDAD
17	ROJAS	IBACA	FRANCO EMANUEL JESÚS		ABARROTES	SIN MOROSIDAD
18	UMAÑA	JARAMILLO	AARON JESUS		PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
19	ZAPATA	PACHECO	IRENE DEL CARMEN		FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD
20	ZEGERS	COFRE	MAIRA NEMÍ		ART. DE ASEO Y PLASTICOS	SIN MOROSIDAD





3.-Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que éste determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

4.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que puedan mantener al día el pago de los respectivos permisos.

5.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

6.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado Electronicamente
Ricardo Toro Hernández
ALCALDE (S)

Firmado Electronicamente
Juan Araneda Navarro
SECRETARIO MUNICIPAL